

ORDENANZA MUNICIPAL 066/99

Lic. Oscar Villa Trigo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Carlos Quintana Campos ha prestado invalorable servicios al Gobierno Municipal de Sucre, durante las gestiones municipales de 1994 a 1995 y de 1996 al 1999, desempeñando distintas responsabilidades como Vicepresidente, Concejal Secretario y Presidente de la Comisión Administrativa, con diligencia e inteligente concurso y marcado compromiso municipalista.

Que, este permanente desempeño se ha expresado también en su calidad de Concejal Múncipe habiéndose vinculado con las más importantes decisiones de la gestión institucional, tales como; el Reglamento Interno y de Debates, la Distritalización del Municipio de Sucre, la elaboración del Proyecto de Ley Orgánica de Municipalidades, propuestas a la Asociación de Municipalidades de Bolivia, en la que participó como Presidente de la Comisión Técnica Especial, la participación en la Comisión Especial del H. Concejo Municipal, para la redacción y concordancia del Reglamento de Patrimonio Histórico de Sucre, la defensa del municipalismo y de los concejales en los casos de Auditoría Especial ejecutados por la Contraloría General de la República y de la fiscalización impositiva sobre el RC IVA, actividades estas que han sido encaradas con esmero y profesionalismo por el Concejal Secretario, el mismo que ha merecido felicitación especial del Pleno.

Que, además corresponde destacar su aporte diario en la conducción referida a la gestión institucional de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre y en el desempeño de los servidores públicos del H. Concejo Municipal, influyendo positivamente en la eficiencia y eficacia institucional, además de; un trabajo de búsqueda de gobernabilidad en el seno del Concejo Municipal a partir de la búsqueda de los consensos necesarios que hacen a la gestión del Gobierno Local.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**" en el **GRADO DE SERVICIOS DISTINGUIDOS**, al H. Concejal Múncipe,

DR. CARLOS QUINTANA CAMPOS

Art. 2º La imposición de la Insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el martes 21 de diciembre de 1999 años, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Srta. Ruth Sensano Urdininea
VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Oscar Villa Trigo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE